

*SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 06 de junio de 2023  
Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO SUSTANCIACION No. 277**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Del dictamen de prueba de A.D.N. mediante informe pericial No. SSF- GNGCI- 2301000668 del día 29 de mayo del 2023, remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, D.C. dentro de este proceso Verbal de Impugnación de la paternidad extramatrimonial propuesto por la Defensora de Familia adscrita al ICBF zonal Buga, quien actúa en representación de los intereses del niño V. V. R., en contra de los señores BRANDON STEVEN VASQUEZ ORTIZ y FRANCY LORENA ROJAS SANABRIA, se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el inciso 2º, numeral 2º, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 228 de la misma obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

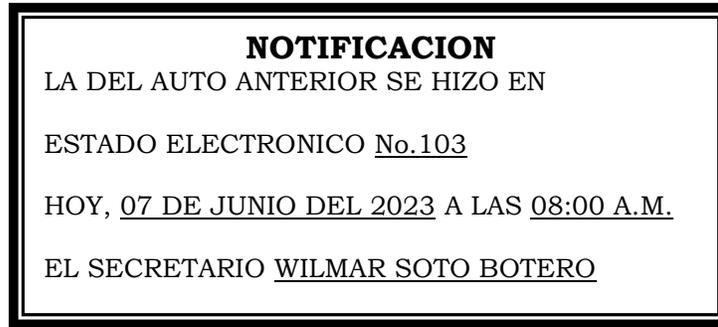
**RESUELVE:**

CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN mediante informe pericial No. SSF- GNGCI- 2301000668 del día 29 de mayo del 2023 practicado dentro de este proceso, por el término de tres (3) días para los fines indicados en el inciso 2º, numeral 2º, del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º del artículo 228 de la misma obra.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af47d1a9902d4e158d3eec17611db59c722cbd56dcfb8836ae00e4ea057f3876**

Documento generado en 06/06/2023 02:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>